

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

8068 Resolución de 26 de junio de 2015, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento abreviado n.º 126/2015, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Murcia, a instancia de don Francisco Marco Méndez y otros, contra la Orden de 5 de diciembre de 2014, del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 1 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publica la relación definitiva de participantes en el procedimiento para la cobertura de plazas durante el curso 2014-2015, para funcionarios interinos en centros de actuación educativa preferente.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Murcia, se tramita el procedimiento abreviado 126/2015, iniciado a instancia de D. Francisco Marco Méndez y otros, contra la Orden de 5 de diciembre de 2014, del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, por la que se resuelve el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 1 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publica la relación definitiva de participantes en el procedimiento para la cobertura de plazas durante el curso 2014-2015, para funcionarios interinos en centros de actuación educativa preferente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.